

EXPEDIENTE: JUN/015/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero de agosto de dos mil trece. -- Por recibidos los oficios C.M./P.A./19/2013 y PM/0263/2013, ambos de fecha primero de agosto del presente año, signados por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, Luz Areli Soberanis Constantino y por el Presidente Municipal del citado ayuntamiento, Sebastian Uc Yam, respectivamente, mediante el cual informan sobre el estado que guarda el procedimiento administrativo número PROC/ADM/FCP/C.M/002/2008, por medio del cual se le inhabilitó por quince años al ciudadano Francisco Ernesto Gracias Muñoz, requerimiento solicitado por esta autoridad jurisdiccional el día veintiséis de julio del año en curso. -----

VISTO Los escritos de cuenta que remiten las autoridades municipales, antes mencionadas, respecto del expediente del Juicio de Nulidad, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por éste órgano jurisdiccional de fecha veintiséis de julio del año en curso -----

De lo anterior, el Magistrado Numerario, con fundamento en los artículos 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Agréguese los documentos certificados por la Contraloría Municipal de dicho Ayuntamiento, consistentes en: Cédula para el registro de inhabilitados en el padrón estatal de servidores públicos inhabilitados, Constancia de fecha ocho de septiembre del años dos mil ocho, así como la resolución recaída del procedimiento administrativo citado, de fecha veinte de mayo del dos mil ocho; para que obren como legalmente correspondan al presente expediente JUN/015/2013. -----

SEGUNDO.- Téngase a la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo y al Presidente Municipal del citado ayuntamiento, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral de fecha veintiséis de julio del año en curso. -----

NOTIFÍQUESE.- Por estrados a las partes y a los demás interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.-----



CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el Magistrado Numerario e Instructor, José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste-----